



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)¹

Ref. Restitución Nro. 11001-40-03-047-2020-00835-00
Inmueble arrendado

En atención a lo manifestado² respecto a la solicitud de entrega provisional del inmueble objeto de la acción y a la póliza³ allegada para dar trámite a las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante y previo a decidir lo que en derecho corresponda, el despacho **Dispone:**

1. Abstenerse de dar trámite a la solicitud de entrega provisional del inmueble objeto de la presente acción, debido a lo manifestado⁴ por la parte demandante, quien indicó que procedió a recuperarlo para su invasión y deterioro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 002 de 19 de enero de 2022. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² 010PoneenConocimiento.

³ Fl. 2 025AportaPoliza.

⁴ 010PoneenConocimiento.

Firmado Por:

**Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2af70aeaf1e96b5f54dc568da81e0eb1c290f875962cbcbd538633e9ebb20a69**

Documento generado en 18/01/2022 08:11:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>